

Los principios de este Código se expresan en afirmaciones generales con el fin de orientar la toma de decisiones éticas. Estas afirmaciones sólo son un marco de referencia; no pueden dictar, y de hecho no dictan, pautas de conductas a seguir en situaciones particulares. <http://www.ala.org/alaorg/oif/codigodeetica.html>

- I. Proporcionamos el más alto nivel de servicio a todos los usuarios de las bibliotecas a través de recursos adecuados y organizados de forma útil; políticas de servicio equitativo; acceso equitativo y respuestas amables, precisas y objetivas a todas las solicitudes.**
- II. Defendemos los principios de la libertad intelectual y nos resistimos a todos los esfuerzos dirigidos a censurar los recursos de las bibliotecas.**
- III. Protegemos el derecho de cada usuario de las bibliotecas para mantener su privacidad y confidencialidad respecto a la información consultada o recibida y a los recursos consultados, otorgados en préstamo, adquiridos o transmitidos.**
- IV. Reconocemos y respetamos los derechos de propiedad intelectual.**
- V. Tratamos a nuestros compañeros de trabajo y a los demás colegas con respeto, imparcialidad, y buena fe, y abogamos por condiciones de empleo que protejan los derechos y el bienestar de todos los empleados de nuestras instituciones.**
- VI. No promovemos intereses privados a expensas de los usuarios de las bibliotecas, nuestros colegas o nuestros institutos de empleo.**
- VII. Distinguimos entre nuestras convicciones personales y nuestras responsabilidades profesionales y no permitimos que nuestras creencias personales interfieran con la representación imparcial de los fines de nuestras instituciones o con nuestra misión de garantizar a los usuarios el acceso a nuestros recursos de información.**
- VIII. Nos esforzamos por alcanzar la excelencia en nuestra profesión manteniendo y mejorando nuestros propios conocimientos y aptitudes, estimulando el desarrollo profesional de nuestros compañeros de trabajo y fomentando las aspiraciones de futuros miembros de esta profesión.**

W W W

Adoptado por el Concilio
de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos (ALA)
28 de Junio de 1995

**Código de Ética Bibliotecaria de la
ALA**<http://www.enbiblioteca.com/temasint/codeticala.htm>



(Adaptado por el Consejo de la ALA en el invierno de 1939)

1. La biblioteca existe como institución para beneficio de ciertas personas, ya sean residentes de una comunidad, miembros de una institución educativa o grupos más numerosos o especializados. La persona que ingresa a la profesión bibliotecaria

adquiere la obligación de mantener ciertas normas de conducta hacia la autoridad que gobierna, hacia los usuarios de su biblioteca, hacia la biblioteca como entidad, hacia los compañeros de trabajo, hacia los demás miembros de la profesión y la sociedad en general.

2. En este código el término "bibliotecario, se utilizará para designar a la persona que desempeñe, en una biblioteca, labores de tipo profesional, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la ALA.

3. Este código estipula las normas de conducta ética para bibliotecarios profesionales. No es una declaración de prerrogativas ni tampoco una anotación de prácticas que se recomienden ante situaciones específicas.

I. Papel del bibliotecario ante la autoridad máxima.

1. El bibliotecario debe desempeñar sus funciones sin olvidar que la última palabra sobre la administración de la biblioteca la tiene la máxima autoridad que haya sido constituida oficialmente. Esta autoridad puede residir en una sola persona o bien en un grupo, como por ejemplo, un comité o una junta directiva.
2. El bibliotecario-en-jefe debe mantener informada a la máxima autoridad respecto a las normas profesionales y las actividades progresivas. Debe poner en práctica la política de la máxima autoridad y de las personas nombradas para imponerla, con un espíritu de lealtad hacia la biblioteca.
3. El bibliotecario-en-jefe debe interpretar, para su personal, las decisiones de la máxima autoridad y hacer las veces de coordinador para mantener las buenas relaciones entre el personal y las personas de la autoridad.
4. Al recomendar a la máxima autoridad el nombramiento de un nuevo miembro del personal, el bibliotecario-en-jefe debe basarse única y exclusivamente en las cualidades del candidato, tanto profesionales como personales. La continuidad en el puesto y la promoción deben depender de la calidad del trabajo, siguiendo una política bien definida y reconocida. Cuando en bien del servicio sea necesario hacer un cambio personal, la persona afectada debe ser informada con suficiente tiempo. Si no es posible hacer un ajuste conveniente, debe darse por terminado cualquier servicio inadecuado conforme a las políticas de la biblioteca y las reglas de tendencia.
5. Las resoluciones peticiones y solicitudes del personal o del grupo deben ser presentadas al bibliotecario-en-jefe por un representante debidamente autorizado. En caso de que no se encuentre una solución que convenga a ambos, el bibliotecario-en-jefe, a petición del personal, debe someter el problema a la máxima autoridad. Además el personal puede solicitar permiso para enviar un representante ante la máxima autoridad para que en persona le presente sus puntos de vista.

II. Papel del bibliotecario ante los usuarios de la biblioteca.

6. El bibliotecario-en-jefe, con la ayuda de los miembros del personal que tienen contacto directo con los usuarios, debe estudiar las necesidades actuales y futuras de la biblioteca y adquirir los materiales necesarios para cambiarlas. Deben adquirirse publicaciones de gran alcance y con tan diversos criterios como permita la política de la biblioteca y los fondos disponibles.
7. Es deber del bibliotecario hacer llegar a los usuarios potenciales noticias de los recursos y servicios de la biblioteca. Se prestará servicio completamente imparcial a todo el que tenga derecho a usar la biblioteca.
8. Es obligación del bibliotecario considerar como confidencial cualquier noticia no-oficial que llegue a sus oídos durante el contacto con los usuarios de la biblioteca.
9. El bibliotecario debe hacer lo posible por proteger la propiedad de la biblioteca y de inculcar en los usuarios un sentido de responsabilidad por su conservación.

III. Papel del bibliotecario en la biblioteca

10. El bibliotecario-en-jefe debe delegar autoridad a su personal, imbuirlo del sentido de responsabilidad y alentar la iniciativa, proveer para su desarrollo profesional y saber apreciar un

buen trabajo. A cada miembro del personal se le debe enumerar sus obligaciones, informar sobre la política de la biblioteca y sus problemas.

11. Lealtad hacia sus compañeros y un amable espíritu de cooperación ya sea entre personas o departamentos, son esenciales para el buen servicio bibliotecario.
12. Las críticas de la política de la biblioteca, de sus servicios o personal deben hacerse únicamente a la autoridad correspondiente y con el solo propósito de mejorar la biblioteca.
13. Al aceptar un puesto en una biblioteca, la persona asume la obligación de permanecer en este puesto lo suficiente para compensar a la biblioteca por el gasto incurrido al hacer el ajuste necesario. Además debe apegarse fielmente a cualquier contrato o arreglo convenido hasta que éste se termine o se de por terminado de mutuo acuerdo.
14. Las renunciaciones deben hacerse con suficiente anticipación para permitir que se ponga orden en el trabajo y se nombre a un sucesor.
15. El bibliotecario no debe nunca efectuar un negocio a nombre de la biblioteca que le produzca ganancia personal.
16. El bibliotecario no debe utilizar los recursos de la biblioteca en beneficio propio si al hacerlo perjudica el servicio que se presta a los usuarios.

IV. Papel del bibliotecario dentro de su profesión.

17. El bibliotecario debe considerar a la biblioteconomía como profesión educativa y reconocer que su eficacia personal depende de su propio desarrollo.
18. En vista de la importancia de los conocimientos y cualidades personales en el trabajo, el bibliotecario debe alentar únicamente a las personas que tengan los requisitos adecuados para ingresar a la profesión bibliotecaria y convencer a las personas incapacitadas a que la abandonen.
19. Las recomendaciones deben ser confidenciales y completamente justas tanto para el candidato como para la persona que contempla emplearlo y deben presentar un cuadro imparcial de cualidades y debilidades.
20. Los bibliotecarios deben tener una fe implícita y un interés crítico en la profesión bibliotecaria y tratar de fijar y mantener sueldos adecuados y condiciones de trabajo favorables.
21. Únicamente a solicitud de la máxima autoridad o del bibliotecario-en-jefe se deben emitir juicios respecto a la política o las actividades de otra biblioteca.
22. Los bibliotecarios, reconociendo la necesidad de unirse, deben inscribirse en organizaciones bibliotecaria y asistir y participar en las juntas y conferencias.

IV. Papel del bibliotecario en la sociedad

23. Los bibliotecarios deben luchar porque se reconozca el valor que tienen los servicios bibliotecarios y estar siempre informados de las actividades de las organizaciones afines a la biblioteca.
24. Los bibliotecarios deben participar en los eventos públicos y de la comunidad en representación de la biblioteca para que ocupe el lugar que le corresponde entre las instituciones educativas, sociales y culturales.
25. La conducta del bibliotecario debe ser tal que redunde en prestigio para la biblioteca y la profesión bibliotecaria.

Declaración de derechos bibliotecarios

El consejo de la Asociación Bibliotecaria Norteamericana reafirma su fe en las siguientes normas básicas que deben regir el servicio de toda biblioteca :

1. Toda institución de servicio bibliotecario debe seleccionar los libros y demás material bibliotecario tomando en cuenta el interés, la información y los conocimientos que impartirá a las personas de la comunidad. De ninguna manera deben excluirse materiales debido a la raza,

- nacionalidad, puntos de vista sociales, políticos o religiosos de los autores.
2. Los bibliotecarios deben proporcionar libros y demás materiales que presenten todos los puntos de vista sobre problemas y temas de nuestros tiempos; ningún material bibliotecario debe ser proscrito ni retirado de los estantes debido a quejas recibidas de partidos opuestos o doctrinarios.
 3. Las bibliotecas deben rechazar la censura en cumplimiento de su obligación de proporcionar información y erudición.
 4. Las bibliotecas deben cooperar con todas las personas y grupos que luchen en pro de la libre expresión y el acceso libre a todas las ideas.
 5. No se debe negar o limitar el derecho de ninguna persona a utilizar los servicios de la biblioteca por motivo de edad, raza, religión, lugar de nacimiento ni credo social o político.
 6. Siendo una institución de educación para la vida democrática, la biblioteca debe ver con agrado que sus salones se aprovechen para actividades de utilidad social y cultural y para debatir asuntos públicos de actualidad. Estos lugares de reunión deben proporcionarse en iguales condiciones a todos los grupos de la comunidad sin importar las creencias y afiliaciones de sus miembros, siempre y cuando las reuniones estén abiertas al público.

Adoptado el 18 de junio de 1948. Enmendado el 2 de febrero de 1961 y el 27 de junio de 1967 por el consejo de la ALA, julio de 1970.

EL BIBLIOTECARIO EN LA ERA MODERNA: ÉTICA DE SU LABOR"

Autora: Odalys Aguila García

<http://www.vcl.sld.cu/cpicmvc/Valoragre/2003/EL%20BIBLIOTECARIO%20EN%20LA%20ERA%20MODERNA.htm>

"... En el complejo y ardoroso rebullir del trabajo humano de cada día, hay un ser que va y viene cumpliendo su oficio entre cosas calladas, de apariencia inerte pero llenas de una vida maravillosa, es un ser que cumple la más alta de las tareas: servir.

Y sirve a los intereses y a las necesidades eventuales y permanentes de adquirir esa riqueza suprema, esos valores sin ponderación, ni término posible, que se llama conocimiento.

Ese ser tan simple, en medio de tanta complejidad, tan desasido de sí mismo en medio de tantos intereses ajenos, es llamado con un nombre apenas expresivo: el Bibliotecario".

No pretendemos mostrar todo lo que la sociedad puede deberle al bibliotecario, pero sí queremos resaltar que la actividad del bibliotecario es una verdadera labor social que requiere de sus miembros un máximo de esfuerzo y de abnegación.

No basta decir que uno es bibliotecario porque es aficionado a los libros; para ser un buen bibliotecario, hay que desear, además, compartir con los otros los placeres y las enseñanzas de la lectura, ayudarles para que saquen de los libros el mayor provecho posible y a utilizarlos de manera que sirva de ayuda e inspiración en la vida cotidiana.

En nuestro contexto y en el resto de las unidades de nuestra red de información, los bibliotecarios se han visto obligados a cambiar sus conceptos sobre sus funciones como profesionales de la información; con la introducción de la automatización se ha hecho necesario superarse en la adquisición de nuevos conocimientos para poder enfrentar las avanzadas tecnologías con las que contamos en la actualidad, así como reconocer el vínculo esencial entre la información y el desarrollo.

Nuestros profesionales tienen ante sí el gran reto de incorporar a su actividad el potencial tecnológico disponible para optimizar sus funciones, debe evolucionar en su campo y ser el mejor usuario de nuestros servicios de información especializada. No podrá considerarse ya profesional aquel que no esté actualizado.

La adquisición de un alto nivel de profesionalismo, debe constituir el objetivo fundamental de una generación que prepara exitosamente el camino para lograr el desarrollo de esta actividad en la búsqueda por una mayor competencia e integralidad.

En esta época de auge de la ciencia y la técnica, la formación de personal calificado para las bibliotecas especializadas adquiere mayor importancia. En lo que respecta a las bibliotecas científicas, su naturaleza particular y sus tareas requieren de nuevos cuadros con preparación técnica, por lo que en los programas de superación se debe contemplar un amplio panorama cultural general, profundizar en las materias que conciernen a las diversas ramas de la ciencia y en nuestro caso en las ciencias médicas y los problemas más

actualizados en conexión con ellas, con atención especial a la comprensión de las diversas terminologías, a la clasificación científica, etc.

Avances tecnológicos en las ciencias de la información

Con el surgimiento de los centros de información se ha logrado el desarrollo de la profesión del bibliotecario, haciendo que este pase a ser, ya no un bibliotecario tradicional, sino que pueda ser reconocido como un científico de la información que labora como investigador, educador, especialista, aplicado en el campo de las ciencias de la información, pues no sólo limita su trabajo a la información contenida en libros y revistas, sino que debe ser capaz de comunicar y difundir los nuevos avances científicos y tecnológicos en materia de computación, la búsqueda informativa en bases de datos, no sólo del país, sino de las existentes en nuestro centro, así como desempeñar un papel protagónico en el manejo de las diferentes fuentes de información.

Los bibliotecarios no deben ser defensores entusiastas y poco críticos, ni deben ser observadores pasivos: deben involucrarse en el proceso e influir en los acontecimientos, deben tener presente que su obligación y función social es brindar servicio, todo ello conlleva a que nuestros futuros profesionales de la información sean menos pasivos y estén más comprometidos que sus predecesores, se les exigirá un alto nivel profesional en roles de alta demanda.

Los avances tecnológicos en las ciencias de la información y los cambios que traen aparejados para el desarrollo del trabajo del bibliotecario llevan implícitos la ética de su trabajo. En una Sociedad Socialista como la nuestra la conducta que adoptemos sólo puede responder a nuestros principios éticos.

Ética en la labor del bibliotecario

Al referirnos al significado del vocablo ética, podemos expresar que es la filosofía de la moral, o sea, la ciencia que trata de la moral, su origen y desarrollo, de la regla y las normas de la conducta de los hombres, de sus deberes.

Los bibliotecarios especializados en la rama de la medicina nos regimos por los índices de la ética médica, la cual se refiere a la conducta de todos los trabajadores de la salud en los diversos servicios que se ofrecen.

Aunque nuestra labor no se desarrolla directamente con el paciente, estamos relacionados con ellos a través de los profesionales y técnicos del sector que sí lo están -y que constituyen nuestros usuarios de las bibliotecas-, por lo que colaboramos en el perfeccionamiento del sistema de atención de salud.

El bibliotecario médico tiene también deberes morales:

- 1 1 El amor al trabajo, la modestia, la sencillez, la afabilidad, el respeto en las relaciones con nuestros compañeros de trabajo.
- 1 1 Conciencia colectiva del deber y de su responsabilidad, disciplina, organización, ayuda desinteresada a los demás.
- 1 1 Procurar que la información que ofrezcamos con propósito de divulgación científica y educativa sea correcta y adecuada.
- 1 1 Estar siempre en disposición de cumplir las obligaciones inherentes a nuestro país, así como aquellas que excepcionalmente requieren un mayor esfuerzo, dedicación y sacrificio.
- 1 1 Cuidar en todo momento la presencia y aspecto personal, acordes con nuestras costumbres y moral.
- 1 1 Velar por mantener el prestigio de la institución donde radicamos.

El profesional de la información debe poseer un conjunto de valores morales que integran nuestra ética médica en su proyección social, así como el cumplimiento de normas de comportamiento que deben regir su actuación, tanto profesional como individual.

Entre todos estos valores morales se consideran como indispensables la capacidad de comprensión, la honestidad, la sociabilidad, la seguridad en sí mismo, el dinamismo, la creatividad, así como la flexibilidad y el liderazgo.